

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos****INFORME N°110-2012-MEM-AAE/IB**

Asunto: Levantamiento de Observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto de Ampliación del Programa de Perforación de 10 Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas desde la Plataforma Z1-8-A del Yacimiento Albacora. Lote Z-1, Región Tumbes.

ESCRITO	2122840
EMPRESA	BPZ Exploración & Producción S.R.L.
EMPRESA CONSULTORA	GEOLAB S.R.L.

I. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**OBSERVADO****II. ANTECEDENTES**

- La empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L. cuenta con el "Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Perforación de Seis pozos de Petróleo y Gas en el campo Albacora, Lote Z-1" aprobado con R.D. N° 295-2009-MEM/AAE de fecha 20 de agosto de 2009.
- Mediante el escrito N° 2012430 de fecha 16 de julio de 2010, la empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L., presentó a la DGAAE el Plan Participación Ciudadana y los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto de Ampliación del Programa Exploratorio de Perforación de Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas en el Campo Albacora. Lote Z-1, Región Tumbes.
- Mediante Oficio N° 2458-2010-EM/AAE de fecha 03 de setiembre de 2010, la DGAAE desaprueba el PPC presentado por BPZ Exploración & Producción S.R.L., sustentado en el Informe N° 240-2010-MEM-AAE/JFSM.
- Mediante el escrito N° 2054197 de fecha 30 de diciembre de 2010, nuevamente la empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L., presentó a la DGAAE el Plan Participación Ciudadana Y los Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto de Ampliación del Programa de Perforación de 10 Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas desde la Plataforma Z1-8-A del Yacimiento Albacora. Lote Z-1, Región Tumbes.
- Mediante el Oficio N° 167-2011 de fecha 20 de enero de 2011, la DGAAE aprueba el Plan de Participación Ciudadana del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto de Ampliación del Programa de Perforación de 10 Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas desde la Plataforma Z1-8-A del Yacimiento Albacora. Lote Z-1, Región Tumbes. Según el Informe N° 011-2011-MEM/AAE/JFSM.
- Mediante Oficio N° 286-2011-EM/AAE de fecha 01 de febrero de 2011, la DGAAE remite a la empresa los aportes a los Términos de referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto de Ampliación del Programa de Perforación de 10 Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas desde la Plataforma Z1-8-A del Yacimiento Albacora. Lote Z-1, Región Tumbes. Según el Informe N° 024-2011-MEM/AAE/JFSM.

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas****Viceministerio
de Energía****Dirección General
de Asuntos Ambientales y Energéticos**

- Mediante el escrito N° 2084671 de fecha 14 de abril, la empresa BPZ, remite a la DGAAE todo lo actuado en el Taller Informativo realizado durante la elaboración del EIA-sd el día 01/04/11 a las 11:00 horas en el Local Comunal Barrio 19 de La Cruz, distrito La Cruz, el día 02/04/11 a las 10:55 horas en el Auditorio del I.E. N°071 José Carlos Mariategui, distrito Zorritos el día 04/04/10 a las 10:45 horas en el Auditorio de la facultad de Pesquería de la UNT del distrito de Tumbes.
- Mediante escrito N°2122840 de fecha 27 de agosto de 2011, la empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L., presentó a la DGAAE la solicitud para aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) para el Proyecto de Ampliación del Programa Exploratorio de Perforación de Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas en el Campo Albacora, Lote Z-1, Región Tumbes y el Respectivo Resumen Ejecutivo para su evaluación.
- Mediante Oficio N° 1911-2011-MEM/AAE de fecha 09 de setiembre de 2011 la DGAAE remitió a la Autoridad Nacional del Agua el EIA-sd en mención presentado por BPZ para su opinión favorable de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos.
- Mediante Oficio N° 1912-2011-MEM/AAE de fecha 09 de setiembre de 2011 la DGAAE remitió al Ministerio de la Producción-Viceministerio de Pesquería el EIA-sd en mención presentado por BPZ para su opinión técnica de acuerdo a la normatividad vigente.
- Mediante Oficio N° 1913-2011-MEM/AAE de fecha 09 de setiembre de 2011 la DGAAE remitió a DICAPI, Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú, el EIA-sd en mención presentado por BPZ para su opinión técnica de acuerdo a la normatividad vigente.
- Con Auto Directoral N° 530-2011-MEM/AAE de fecha 21 de setiembre de 2011 y con Informe N° 163-2011-MEM-AAE/JFSM, la DGAAE envía las observaciones al Resumen Ejecutivo del estudio presentado.
- Mediante escrito N° 2130169 de fecha 27 de setiembre de 2011, la empresa remite a la DGAAE el levantamiento de observaciones al estudio.
- Mediante Oficio N° 2139-2011 de fecha 30 de setiembre de 2011 la DGAAE emitió opinión favorable al Resumen Ejecutivo del EIA-sd, sustentado en el Informe N° 180-2011-MEM-AAE/JFSM.
- Mediante escrito N° 2135914 de fecha 14 de octubre de 2011, la empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L., remite a la DGAAE las cartas de aceptación para la realización de la ronda de Talleres Informativos y Audiencia Pública después de presentado el EIA-sd.
- Mediante escrito N° 2139191 de fecha 29 de octubre de 2011 la Dirección General de Capitanías y Guardacostas DICAPI del Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú remitió a la DGAAE el Oficio N° V.200-0682 conteniendo su opinión técnica favorable del EIA-sd en mención presentado por BPZ.
- El taller informativo después de presentado el EIA-sd, se realizó LOS días 07, 08 y 09 de noviembre de 2011.
- El día 28 de noviembre de 2001, fecha programada para llevar a cabo la Audiencia Pública del EIA-sd, en la Casa Comunal del Barrio 19, distrito La Cruz, provincia de Tumbes, de la región Tumbes, la misma quedó suspendida, hasta nueva fecha de acuerdo al artículo 50° y 52° de la R.M. N° 571-2008-MEM/DM.



- Mediante escrito N° 2146639 de fecha 29 de noviembre de 2011 la Autoridad Nacional del Agua ANA Ministerio de Defensa-Marina de Guerra, remitió a la DGAAE el Oficio N° 1089-2011-ANA/DGCRH conteniendo su opinión técnica favorable del EIA-sd en mención presentado por BPZ de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos.
- La Audiencia Pública se desarrollo el día 18 de enero de 2012 a las 10:55 horas, en la Institución Educativa "Andrés Araujo" ubicado en la Av. Independencia N° 599 AA. HH. Las Malvinas, distrito de la Cruz, provincia Tumbes, región Tumbes.
- Mediante Auto Directoral N° 066-2012-MEM/AAE de fecha 20 de enero de 2012 e informes N° 005-2012-MEM-AAE/JFSM/NWAO/RCC/MS y N° 0017-2012-MEM-AAE-NAE/MEM la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos remite a la empresa las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
- Mediante escrito N° 2162011 de fecha 24 de enero de 2012, la empresa remite a la DGAAE, grabación audiovisual de la Audiencia Pública del EIA-sd.
- Mediante escrito N° 2169802 de fecha 23 de febrero de 2012, BPZ, presentó el levantamiento de observaciones del EIA-sd.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Objetivo

Presentar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para el Proyecto de Ampliación del Programa de Perforación de 10 Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas desde la Plataforma Z1-8-A del Yacimiento Albacora, Lote Z-1, Región Tumbes.

Ubicación

La Plataforma Marina Albacora Z1-8-A se encuentra ubicada en el Lote Z1; a 29 km de la población de Zorritos y a 25 km a la Caleta La Cruz, frente a la costa de los distritos de Tumbes, Corrales y La Cruz (Provincia de Tumbes), Zarumilla (Provincia de Zarumilla) y Zorritos (Provincia de Contralmirante Villar), en la Región Tumbes.

La profundidad del mar en este lugar está en el orden de 32 m con las siguientes

coordenadas:

Coordenadas	Norte (m)	Este (m)	Profundidad de Agua
UTM (WGS 84)	9 622 941	546 363	103 pies 31,4 m
UTM (PSAD 56)	9 622 969	545 593	

Esta Plataforma está ubicada en la estructura denominada Albacora.

Descripción del proyecto

El proyecto consiste en la ampliación del programa de perforación exploratoria del yacimiento Albacora desde la plataforma existente Z1-8-A (actualmente sin actividad de perforación), en concordancia con el "Estudio de Impacto Ambiental Perforación de Seis pozos de Petróleo y Gas en el campo Albacora, Lote Z-1" (aprobado con RD N° 295-2009-MEM/AAE, del 20 de agosto del 2009).

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

La formación objetivo Zorritos Superior, se muestra como un reservorio complejo, en su composición, geometría, contenido de fluidos (líquidos y gaseosos), y su mecanismo de empuje.

La continuación de la perforación del Campo Albacora para el período 2011-2014, contempla la perforación de 10 pozos exploratorios y/o confirmatorios.

El proyecto de Ampliación de la perforación de pozos propuesto en el campo Albacora, Lote Z-1, consiste en los trabajos de traslado y armado del equipo de perforación en la plataforma marina Z1-8-A, donde serán ubicados los diez (10) pozos, luego el desarrollo de la perforación propiamente dicha, hasta alcanzar la profundidad final programada, posteriormente se procederá a la completación y estimulación del pozo, pruebas de producción y el abandono o cierre (en caso no sea exitoso).

LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL INFORME N° 014-2012-MEM-AAE/JFSM/RCC/MS

1. OBSERVACIÓN N° 01 - ABSUELTA

La empresa indica que empleará tres barcasas, precisando que el agua de lastre de las barcasas será tratada antes de su liberación, mientras que el agua de sentina de las naves de soporte será almacenadas en tanques, llevados al muelle CLC para ser entregados a la EPS- RS ARPE. Sin embargo en lo que respecta a las naves de soporte no se precisa el número y especificaciones de estas. La empresa debe precisar el número y especificaciones de las naves de soporte a usar en el proyecto.

RESPUESTA

La empresa precisa el número y especificaciones de embarcaciones de apoyo logístico a usar en el proyecto.

Las naves de soporte serán:

1 bote de suministro = 1 botes de maniobra

1 bote de personal = 4 botes

1 bote remolcador = 1 bote

1 bote ambulancia = 1 bote

1 lancha de rescate, con motor fuera de borda que se usa para rescate de personas que pudieran caer al agua.

2. OBSERVACIÓN N° 06 – ABSUELTA

De acuerdo al inciso 3 del Artículo 4° del D.L. N° 1065, que modifica la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos. Se requiere que la empresa remita la autorización del relleno de Seguridad BERACA E.I.R.L.

RESPUESTA

La empresa indica que los residuos sólidos peligrosos serán tratados por la empresa ARPE E.I.R.L. ubicada en la parte Oeste camino el poblado de Miramar-Negritos, distrito de La Brea, provincia de Talara y departamento de Piura, a cual cuanta con registro EPSG-710.12, emitido por DIGESA, el 28 de marzo de 2012, en el cual se autoriza a ARPE. La empresa presento una copia de la Autorización de la empresa ARPE E.I.R.L.

3. OBSERVACIÓN N° 07, 08 Y 24: ABSUELTA

Presentar el cronograma estimado de ejecución para la realización del proyecto de los 10 pozos en forma desagregada separando la perforación de las pruebas de producción.

**RESPUESTA**

La empresa presento un cuadro estimado del cronograma de Ejecución del proyecto, separando la actividad de perforación de las pruebas de pozos, para cada pozos. Los tiempos de duración de cada actividad son concordantes con el cronograma de perforación. La empresa presento un cuadro corregido del cronograma. Los tiempo de ejecución del proyecto es de 730 días

4. OBSERVACIÓN N° 09 – ABSUELTA

La empresa deberá aclarar la situación actual de las facilidades y detallar mediante plano y/o Grafico de distribución la barcaza (que tipo de almacenamiento y proceso se realiza FPSO o FSO), tuberías de producción y mangueras de conducción. Identificándolas en el gráfico.

RESPUESTA

La empresa manifiesta que cuenta con un EIA- Proyecto de Perforación de Seis Pozos de petróleo y Gas en el campo Albacora, Lote Z-1, aprobado con R. D. N° 295-2009-MEM/AE de fecha 20 de agosto de 2009, en la cual señala como logística Marina entre otras la utilización de la Barcaza FPSO (Floating Production Storage and Offloading/Flotante de Producción, Almacenamiento y Descarga) para la prueba de producción.

Por otro lado la empresa señala que la empresa presento en el año 2009 a la DGAAE, un plan de manejo ambiental para el reemplazo de la FOSO por FSO (prueba de pozos) y adicionar el muelle de La Cruz como muelle Operativo del EIA: perforación de Seis Pozos de Petróleo y Gas en el Campo Albacota, Lote Z1-Tumbes, donde la DGAAE, le responde mediante el Informe N° 0084-2010-MEM-AAE/CIM, del Auto Directoral N° 0367-2010-MEM/AE, donde se le indica que: se considera que para el reemplazo de la FPSO por la FSO, no se requiere la presentación de un Estudio Ambiental ni un instrumento de Gestión Ambiental.

Asimismo, con el reemplazo de la Barcaza FPSO por la Barcaza FSO (Floating Storage and Offloading / Flotante de Almacenamiento y Descarga) o Barcaza NUUANU, las facilidades de producción descritos en el EIA antes mencionando que antes estaban colocadas en la Barcaza FPSO ahora están en al Plataforma Marina Z1-8-A.

La empresa adjunta un plano de Posicionamiento de la Barcaza de Almacenamiento FSO NUUANU y del Buque Banquero así como la distribución General de Líneas Semisumergibles entre la Plataforma Marina Z1-8-A y la Barcaza FSO NUUANU.

5. OBSERVACIÓN N° 14 - ABSUELTA

La empresa debe precisar la base del logaritmo con la cual se efectuó el cálculo del índice de Shannon-Wiener.

RESPUESTA

La empresa indica que el usó el logaritmo neperiano en el cálculo del índice de Shannon-Wiener.

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales y Energéticos**6. OBSERVACIÓN N° 15 – ABSUELTA**

La empresa debe presentar el análisis de diversidad para Fitoplancton y Zooplancton, considerando superficie y fondo. Asimismo debe precisar la base del logaritmo utilizado en el índice de Shannon-Wiener.

RESPUESTA

La empresa indica que el EIA-sd presentado es una ampliación de la actividad de perforación de pozos, del EIA (aprobado con R.D. N° 295-2009-MEM/AAE el 20 de Agosto de 2009) del Proyecto de Perforación de Seis Pozos de Petróleo y Gas en el campo Albacora, Lote Z-1, en dicho EIA aprobado se presentó el análisis de diversidad a un solo nivel. Asimismo la empresa indica que el logaritmo empleado en el análisis fue el logaritmo neperiano, y se compromete en presentar el análisis de diversidad para Fitoplancton y Zooplancton, considerando superficie y fondo durante la ejecución del programa de monitoreo ambiental

7. OBSERVACIÓN N° 17 – ABSUELTA

La empresa presenta el extenso de datos de la línea base biológica, indicando densidad, número de especies e individuos por punto de muestreo. Además presenta los reportes de laboratorio donde se realizó la identificación de Plancton y Macrobentos. Sin embargo el extenso de datos presentado para Plancton, Macrobentos y Aves no concuerda con los resultados del análisis de Biodiversidad presentados en el punto 3.7.2 Evaluación de los Resultados de las Muestras Biológicas del EIA-sd. Asimismo los reportes de laboratorio presentados no indican la institución responsable de la identificación de Plancton y Macrobentos. La empresa debe explicar y corregir la información presentada, y precisar la base del logaritmo utilizado en el índice de Shannon-Wiener. Asimismo debe indicar la institución en la cual se realizó la identificación de Plancton y Macrobentos.

RESPUESTA

La empresa corrige e Indica que en el Ítem 3.7.2, se ha presentado el análisis correspondiente al monitoreo de Junio del 2010, presentando de manera anexa los informes de ensayo de dicha evaluación. Asimismo se indica que la institución en la cual se realizó la identificación de Plancton y Macrobentos fue el Laboratorio de Cultivos Menores de la Facultad de Oceanografía, Pesquería y Ciencias Alimentarias (FOPCA) de la Universidad Nacional Federico Villarreal y que en el cálculo del índice de Shannon-Wiener (H') se empleo el logaritmo neperiano.

8. OBSERVACIÓN N° 21 – ABSUELTA

La empresa presenta la metodología del Análisis Biológico propuesta para el Análisis de Calidad Ambiental. Sin embargo en lo que respecta a la metodología de muestreo para la evaluación de Plancton (Fitoplancton y Zooplancton) los diámetros de los poros de malla planteados difieren de los usados en la Línea Base. La empresa debe corregir y aclarar los diámetros de los poros de malla a emplear en la colecta de muestras de Plancton (Fitoplancton y Zooplancton).

RESPUESTA

La empresa indica que abertura de malla de las redes utilizadas para la toma de muestra fue de 50 micras para el fitoplancton y de 200 micras para el zooplancton, acorde con lo presentado en el EIA-sd.



9. OBSERVACIÓN N° 23 – NO ABSUELTA

Describir el sistema a que hace referencia para el manejo de los cortes de perforación así como los fluidos de perforación, incluyendo el lodo empleado.

RESPUESTA

La empresa señala que adopta una práctica recomendada en el manejo de desechos basado en resultados satisfactorios utilizando este Sistema en Albacora. La empresa presentó todo el proceso de manejo de cortes de perforación y del lodo de perforación. La empresa señala los siguientes resultados al aplicar este sistema de alta Tecnología.

- Reducción en mas de un 51% en el transporte de sólidos a disposición final.
- Reducción en un 80% en líquidos a disposición final (Dewatering + Sistema de secado)
- Los fluidos producidos en el secado se incorporan al sistema con sus aditivos como el KCL, aminos, Glycol, etc
- Se reduce el volumen total de sólidos en un 20%, estos sólidos secos son fácilmente transportados sin riesgos de derrames en el trayecto.
- Cero impacto al medio ambiente al no producirse derrames al utilizar un sistema compacto.

Asimismo, la empresa señala que el manejo de las aguas negras y las que no pasan por el sistema de dewatering se enviaran a un sistema de tratamiento de tanques de almacenamiento y una vez tratadas estas serán dispuestas según el EIA. Sin embargo de acuerdo a la figura 6 – Variables del proceso de Dewatering, se puede observar que el fluido de perforación es separado, pero no es derivado para una reutilización, tampoco se indica una disposición final de estas. En ese sentido la empresa deberá presentar claramente el sistema de manejo y la disposición final de los fluidos de perforación, así también el tratamiento y disposición final de las aguas negras y las que no pasan por el sistema de dewatering.

10. OBSERVACIÓN N° 31 – ABSUELTA

La empresa debe precisar porque solo considera a 01 representante de las localidades del área de influencia del proyecto dentro del Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana.

RESPUESTA

La empresa ha presentado un cuadro con las instituciones locales que conformarán el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana y de los grupos que considerará la participación de un representante por cada unidad territorial. En ese sentido por cada unidad territorial (Municipalidad y Gobernación) habrá 02 participantes. La participación de los 02 representantes de las Instituciones locales al respectivo Comité, ejercerá una autoridad neutral y un control respectivo desde la vigilancia ciudadana. Por consiguiente el Comité de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana tendrá la siguiente participación de los dirigentes de las Asociaciones de Pescadores Artesanales y de las autoridades locales respectivos. Dicha propuesta de los representantes que considera la empresa debe ser previamente coordinada con los grupos de interés. La empresa adjunta un cuadro de participantes en el Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana

**PERÚ**Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de EnergíaDirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos**11. OBSERVACIÓN N° 37 – NO ABSUELTA**

Se requiere contar con la opinión técnica del Vice Ministerio de Pesquería.

RESPUESTA

La DGAAE, ha vuelto de solicitar al Vice Ministerio de Pesquería, mediante Oficio la opinión técnica del ElAsd.

IV. ANÁLISIS

La empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L. (BPZ) ha presentado el levantamiento de observaciones del EIA-sd para el Proyecto de Ampliación del Programa de Perforación de 10 Pozos Exploratorios y/o Confirmatorios de Petróleo y Gas desde la Plataforma Z1-8-A del Yacimiento Albacora. Lote Z-1, Región Tumbes. De la evaluación del EIA-sd, los suscritos encuentran que con la información proporcionada en el presente estudio no es posible emitir una opinión técnico ambiental favorable respecto al Proyecto, por los siguientes motivos:

Falta presentar el manejo y disposición final del fluido de perforación y de las aguas negras.

Falta contar con la opinión técnica del Vice Ministerio de Pesquería.

Las observaciones planteadas se fundamentan en el marco legal vigente (Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, Ley de Recursos Hídricos, D.S. 015-2006-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades de hidrocarburos, entre otros.

La empresa deberá levantar las observaciones realizadas por el Área legal, en el Informe N° 017-2012-MEM-AAE-NAE/MEM.

V. CONCLUSIONES

Por lo expuesto la suscrita concluyen, observar el ElAsd y solicitar a la empresa absolver las siguientes preguntas.

1. OBSERVACIÓN N° 23 – NO ABSUELTA

La empresa deberá describir claramente el sistema de manejo y la disposición final de los fluidos de perforación, así también deberá describir el tratamiento y disposición final de las aguas negras y las que no pasan por el sistema de dewatering.

2. OBSERVACIÓN N° 37 – NO ABSUELTA

Se requiere contar con la opinión técnica del Vice Ministerio de Pesquería.

RESPUESTA

La DGAAE, ha solicitado nuevamente al Vice Ministerio de Pesquería, mediante Oficio la opinión técnica del ElAsd.

3. OBSERVACIÓN DEL INFORME N° 0017-2012-MEM-AAE-NAE/MEM – NO ABSUELTA.

La empresa deberá absolver las observaciones del Informe Legal

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se recomienda:

Notificar a la empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L., a fin de que cumpla con absolver las observaciones formuladas al presente estudio, en un plazo de 07 días calendario contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento de evaluación del presente estudio.



PERU

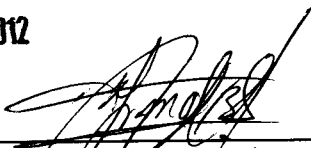
Ministerio
de Energía y Minas

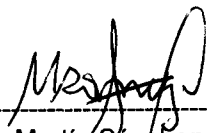
Viceministerio
de Energía

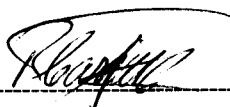
Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Es cuanto tengo que informar.

San Borja, 14 JUN. 2012


Ing. Irma Blanco Aranda
CIP N° 66849


Eco. Martín Sánchez Canales

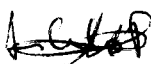

Bach. Biol. Raúl Carrillo Costa
DNI N° 40802884

AUTO DIRECTORAL N° 453 - 2012-MEM/AEE

Lima, 15 JUN. 2012

Visto el informe N° 110-2012-MEM – AAE/IB, que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **REMÍTASE** a la empresa BPZ Exploración & Producción S.R.L. debe absolver las observaciones formuladas al Plan de Manejo Ambiental (PMA), en un plazo máximo de siete (07) días calendario para su presentación, bajo apercibimiento de **DECLARAR EN ABANDONO** el procedimiento administrativo de evaluación del presente Plan de Manejo Ambiental (PMA), de conformidad con el D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias; **NOTIFIQUESE** al Titular.




Eco. IRIS CARDENAS PINO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS
AMBIENTALES ENERGÉTICOS